femara
FEDERACIÓN NACIONAL DE OPERADORES DE MÁQUINAS RECREATIVAS

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 5/2026

03/03/2026

Apertura de periodo de información pública de un Proyecto de Orden por la que se regula el uso de tarjetas de débito en establecimientos de juego de CANTABRIA

Estimado amigo:

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 41, de 2 de marzo de 2026, se publica una Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa del Gobierno de Cantabria, de fecha 18 de febrero, por la que se somete a información pública, por un plazo de 10 días hábiles, el **proyecto de Orden por la que se regula el uso de tarjetas bancarias de débito en establecimientos de juego** de esta Comunidad Autónoma.

En este Proyecto de Orden, que consta de un total de 9 artículos y una Disposición Final, **se regula el uso de tarjetas bancarias de débito u otros dispositivos similares integrados en los cajeros instalados en establecimientos de juego** destinados a la gestión de tickets, cambio de monedas y pago de premios.

En el **artículo 2** del Proyecto se señala que estos dispositivos electrónicos que permitan la lectura de tarjetas de débito u otros medios de pago similares, con los que se adquieran tarjetas o tickets para jugar en las máquinas, deberán estar integrados en los cajeros o máquinas destinadas a la gestión de tickets, cambio de monedas y pago de premios.

Los tickets adquiridos sólo serán válidos en el local de juego dónde se emiten y podrán ser utilizados en cualquier máquina del establecimiento que disponga de sistema de tickets, debiéndose permitir que el cliente pueda canjear en cualquier momento el saldo existente en los mismos por dinero en metálico o por ingreso en su tarjeta de débito.

Estos dispositivos electrónicos para la adquisición de tarjetas o tickets solamente se pueden instalar en establecimientos de juego que cuenten con un control previo de admisión, debiendo ubicarse una vez pasado ese control y de forma que se permita su visualización por los empleados del local.

Especial relevancia tiene el contenido del **artículo 5** de este Proyecto, en el que se regulan los **límites en el uso de tarjetas**, estableciéndose los siguientes:

- Sólo se admiten tarjetas de débito nominativas, rechazándose el uso de tarjetas o dispositivos de crédito o duales.
- El importe máximo de tickets o tarjetas que se pueden adquirir diariamente con estas tarjetas de débito es de 300 euros.

- Los tickets o tarjetas adquiridos solamente se pueden utilizar en el establecimiento en el que han sido adquiridos.
- En el apunte bancario que se genere con esta operación debe figurar el nombre del establecimiento en el que se ha realizado la operación y el concepto *"adquisición de tarjeta o ticket para juego"*.
- La validación de la compra se tiene que realizar introduciendo el número de identificación personal o mediante un sistema de seguridad equivalente.
- El sistema debe proporcionar siempre un justificante de la operación realizada, ya sea mediante la emisión de un recibo o haciéndolo constar en el ticket o soporte que se adquiera.

Como es lógico, estos dispositivos electrónicos para la adquisición de tickets o tarjetas deben cumplir todos los requisitos establecidos para los medios de pago conforme a la normativa bancaria, así como con todas las exigencias establecidas en la normativa de protección de datos.

Estos dispositivos electrónicos **no requieren homologación, pero si una comunicación previa a la Consejería competente en materia de juego**, presentando una declaración responsable en la que se haga constar el cumplimiento de la normativa antes reseñada y de todos los requisitos contemplados en la propia Orden. No se podrán poner operativos estos dispositivos hasta que la Administración remita oficio de conocimiento de su instalación.

Finalmente, el Proyecto contempla que la Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Como **Anexo 1** de esta circular se adjunta la Resolución con el anuncio del periodo de información pública de este Proyecto de Orden, así como el contenido íntegro del mismo.

Esperando que el asunto sea de tu interés aprovecho para hacerte llegar un cordial saludo,

Fdo. Jesús Mª Molina del Villar
Secretario General Técnico